



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**SANTA ANA – MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Enero Quince (15) de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : RAMON ANTONIO OVALLOS LEÓN  
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2023-00086-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante Oficio de fecha 25 de Octubre de 2023 procedente de la Dirección de Embargos y Requerimientos Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo del Banco Popular; Oficio de fecha de recibido 04 de Diciembre de 2023 procedente de la Jefatura Soporte Operativo de Embargos del Banco AV Villas S.A, los cuales dan respuesta a los oficios Nos. 932 y 928 de fecha 25 de Septiembre de 2023 remitido por esta Agencia Judicial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARCELA POMARICO DI FILIPPO**  
**JUEZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 001 de fecha 16/01/24 se notificó el  
auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA  
Secretaria



IQV00200650864

Bogotá D.C., 23 de Octubre de 2023

Señores

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL MAGDALENA SANTA ANA**

Carrera 6 #2-01

Santa Ana (Magdalena)

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 932

Proceso: 47707408900120230008600

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No es posible proceder con la aplicación de la(s) medida(s) cautelar(es) proferida(s) por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes ni Cdts con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **[embargos@bancopopular.com.co](mailto:embargos@bancopopular.com.co)** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

**Gcía de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo****Banco Popular**

## Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Mié 25/10/2023 10:23

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

IQV00200650864.pdf;

**Cordial saludo;**

**De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.**

**Área de Embargos y Requerimientos**

**Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**

**Banco Popular**

 Confirmar

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2023

**DNO-2023-09-0053245**

Señores

**JUZGADO PRIMNERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA**

PROCESO RADICADO N° **47-707-40-89-001-2023-00086-00**

REF: OFICIO N° **925**

Respetados señores:

En atención al oficio en referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que RAMON ANTONIO OVALLOS LEON, con identificación No 1091653797.0, no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no es posible atender las instrucciones previas.

Por último, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES  
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: Paula Ramirez

DNO-2023-09-0053245

## Respuesta Oficio No. 925 - Proceso No. 47-707-40-89-001-2023-00086-00

Embargos Banco Pichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Lun 27/11/2023 11:29

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (65 KB)

DNO-2023-09-0053245.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo JUZGADO PRIMNERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA .

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta al proceso No 47-707-40-89-001-2023-00086-00.

Anexamos la respectiva comunicación.

Por ultimo, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición unicamente el buzón para registro de oficios [embargosBPichincha@pichincha.com.co](mailto:embargosBPichincha@pichincha.com.co) a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Cordialmente,

### Gestión Embargos

Coordinacion de Aseguramiento Operativo y Canales

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:  
Banco Pichincha\_Operaciones -, 5714322510  
[Banco Pichincha\_Operaciones]]

168403

Bogotá D.C, 20231204

2-2023-109648

Señores:

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTA ANA MAGDALENA

Asunto: Oficio número 928 de 20230925. Radicado 47707408900120230008600 de BANCOLOMBIA SA Contra RAMON ANTONIO OVALLOS LEON con número de identificación 1091653797.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos  
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

**Respuesta 2-2023-109648 OFICIO 928 RADICADO 47707408900120230008600**

Respuesta embargo Banco Av Villas &lt;Respuestaembargos@bancoavillas.com.co&gt;

Lun 04/12/2023 19:44

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana &lt;j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (20 KB)

2-2023-109648 OFICIO 928 RADICADO 47707408900120230008600.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

icono de mano con celular

**Respetados señores:****JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL**

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

**Medios de recepción de correspondencia:**

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co**.



vigilado  
o  
superintendencia  
financiera de  
Colombia

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

5/12/23, 10:43

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana - Outlook

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:  
Grupo Aval\_Banco AV Villas\_Embargos - [ADRESS], 4322510  
[[[WEBPAGE]]][[WEBPAGE]]